

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126 - 2024-GM/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N° 054-2024-SGPJlyEA-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, el Memorandum N° 149-2024-GSCGA/MVES de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 013-2024-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 105-2024-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)"*, asimismo, en su artículo 39° establece, en su último párrafo, que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de resoluciones y directivas;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126 - 2024-GM/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo de 2024

Que, con Informe N° 054-2024-SGPJlyEA-GSCGA/MVES de fecha 27 de febrero de 2024, de la Subgerencia de Parques Jardines Información y Evaluación Ambiental, solicita la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal que apruebe el Plan de Trabajo EDUCCA para el año fiscal 2024; ello en cumplimiento de la Ordenanza N° 482-MVES que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador – Programa Municipal – EDUCCA-VES; y, con Memorándum N° 149-2024-GSCGA/MVES de fecha 12 de marzo de 2024, la Gerencia de Servicios a Ciudad y Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo EDUCCA, para el ejercicio fiscal 2024, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su revisión, evaluación y aprobación a través de la respectiva opinión técnica;

Que, mediante Informe N° 021-2023-OPP/MVES de fecha 12 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual otorga opinión presupuestal favorable, toda vez que el Programa Municipal de Educación y Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCA, aprobado con la Ordenanza N° 482-MVES, señala que la implementación será cubierta con recursos asignados a la Sub Gerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental sin demandar recursos adicionales”;

Que, con Informe N° 105-2024-OAJ/MVES de fecha 15 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable que se apruebe el Plan de Trabajo del Programa Municipal, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador –EDUCCA-2024. Para tal efecto debe expedirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal, en el ejercicio de la delegación otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-ALC/MVES de fecha 02 de febrero de 2023;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía 068-2023-ALC/MVES de fecha 2 de febrero de 2023, así como las señaladas en forma expresa en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios a Ciudad y Gestión Ambiental, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador – EDUCCA 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **La IMPLEMENTACION** del plan EDUCCA 2024 será cubierta con recursos asignados a la Sub Gerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental sin demandar recursos adicionales conforme al Informe N° 105-2024-OAJ/MVES.

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126 - 2024-GM/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo de 2024



Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental, el cabal cumplimiento de la presente resolución.



Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Entidad (www.munives.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la Entidad (<https://munives.gob.pe/transparencia>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL
MG. ROGER ARTURO DÍAZ CELIS
GERENTE